



INSTITUTO
POTOSINO
DE LA JUVENTUD

Dentro de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio 2018, Reglamento Interno, Manuales de Organización y Procedimientos, así como Programa Anual de Comunicación Social, no se contemplan como facultades o atribuciones del Instituto Potosino de la Juventud hacer uso de tiempos oficiales, es decir, tiempo de Estado y tiempo fiscal, toda vez que no se ha solicitado o no se ha celebrado algún tipo de convenio o contrato con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, a fin de obtener de manera gratuita los espacios públicos de difusión relacionados con la publicidad oficial del Estado a los que acceden y utilizan diversos sujetos obligados en todos los medios de comunicación.